

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A Nº 32/2024

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su novena sesión ordinaria, celebrada con fecha 11 de noviembre de 2024, a proposición de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar, a través del Sr. Rector, a la H. Junta Directiva, la aprobación de la renovación curricular del programa de Magíster en Salud Pública, conducente al grado académico de Magíster en Salud Pública.

La mencionada renovación implica:

- 1. Ajuste de la carga académica, de acuerdo con el Sistema de Créditos Transferibles SCT Chile, pasando de 67 a 77 créditos SCT-Chile, con el correspondiente ajuste de horas presenciales y autónomas.
- 2. Actualización de los programas de asignaturas, acorde con la definición del perfil de egreso.
- 3. Alineamiento del objetivo general y de los objetivos específicos del programa al perfil de egreso del mismo, así como revisión de las competencias, incluyendo la matriz de tributación, para cautela del equilibrio curricular del plan de estudios.
- 4. Revisión de los requisitos de graduación y del perfil de egreso, precisando las competencias específicas del graduado o la graduada.
- 5. Actualización del Reglamento Interno del Programa, de acuerdo con las normativas internas vigentes.

El grado académico de Magíster en Salud Pública se otorgará al/a la estudiante que cumpla con los siguientes requisitos, demostrando con ello haber adquirido las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso.

- 1. Aprobar todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios, correspondiente a 77 créditos SCT-Chile, incluyendo la aprobación del trabajo final y la correspondiente defensa verbal y pública del mismo (examen de grado).
- 2. Obtener una calificación final del programa igual o superior a 5,0.
- 3. Certificar nivel de idioma inglés B1, para el caso de no haberse acreditado ello al postular al programa o con posterioridad.

Se dejó constancia que la renovación curricular materia de acuerdo se hará efectiva a partir del primer semestre de 2025, comenzando con la cohorte de ese mismo año académico, coexistiendo desde entonces, en consecuencia, la aplicación del Plan de Estudios renovado con la del Plan de Estudios fijado por Decreto Universitario exento N°4.900, de fecha 25 de julio de 2019, hasta la total extinción de este último.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento de 281 páginas, denominado *Proyecto Renovación Curricular Magíster en Salud Pública, Conducente a la obtención del grado de Magíster en Salud Pública, Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos*, de octubre de 2024, elaborado por la Facultad mencionada, y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Necesidad Detectada en el Medio; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudios; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos. Dicho antecedente es tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes, el que se entiende formar parte integrante del respectivo acuerdo para todos los efectos



Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile



Se facultó a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija aspectos formales y eventualmente elabore, en consecuencia, una nueva descripción gráfica del Plan de Estudios y/o la Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

Se resolvió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta

correspondiente.

CONSEJOROMINA BAZAES MUÑOZ SECRETARIA ACADÉMICO

NSEJØ ACAØÉMICO MINISTRO DE FE

Concepción, 11 de noviembre de 2024.